DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución Nro. 006 del 03 de enero de 2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	**Rubro:** 2.3.2.02.02.008 **Productos:** 2409004 – 2409007 – 2409008 – 2409010 – 2409011 – 2409023 - 2409043 **Fuentes:** 1.2.2.0.00 – 1.2.1.0.00 – 1.2.4.3.03 – 1.2.4.3.04	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la seguridad vial y el transporte en el Municipio de Neira	
Registro Banco de Proyectos Código BPIN	202500000000230	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Crecimiento y competitividad para la convergencia regional
	Programa:	Seguridad en las vías y el transporte
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector:**	Transporte
	Programa:	Seguridad de Transporte
	Producto:	-Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte. -Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte. -Servicio de sensibilización a los actores viales. -Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial. -Servicio de información de seguridad vial. -Servicio de control a la seguridad vial. -Documentos de lineamientos técnicos

	Indicador de Producto	-Operativos de control realizados. -Entidades asistidas técnicamente. -Personas sensibilizadas. -Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial. -Licencias de conducción expedidas (Este indicador mide únicamente las licencias expedidas sin contar las anuladas) -Registro de vehículos realizado (este indicador incluye la totalidad de automotores públicos, privados y motocicletas). -Registro de vehículos habilitados para prestación de servicio público
		-Licencias de tránsito -Placa única nacional -Tarjeta de operación -Tarjeta de registro de remolques y semirremolques -Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito. -Documentos de lineamientos técnicos realizados.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	25 DE JUNIO DE 2025.	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo:	**YESICA JOHANA ÁLVAREZ SALAZAR** Secretaria de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial	
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIDA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales mediante la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial tiene a su cargo la función de coordinar, dirigir, controlar y supervisar todas las actuaciones como autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Neira, conforme a lo establecido en las normas vigentes que regulan estas materias; todo esto, a través de planes y programas que permitan consolidar la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tránsito para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Es deber de la Secretaría, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas ejercer el control y regulación del tránsito y transporte en el Municipio de Neira – Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> *"**Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Neira, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, la ley 769 del 06 de agosto de 2002, establece en el artículo 3, Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010, que son Autoridades de Tránsito en su orden: El Ministerio de Transporte, Los Gobernadores, los Alcaldes, los Organismo de Transito de carácter departamental y distrital, la Policía Nacional, en sus cuerpos especializados, de policía de tránsito urbano y policial de carreteras, Los inspectores de policía, los inspectores de tránsito, corregidores o quien hagas sus veces en cada ente territorial, la superintendencia general de puertos y transporte, las fuerzas militares, para cumplir exclusivamente los dispuesto en el parágrafo 5 del citado artículo.

Con fundamento en la normatividad anteriormente mencionada, la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial igualmente cumple las funciones de educación, control y sanción a través de los funcionarios que la integran; su principal misión es la de velar por la vida y seguridad de las personas y las cosas en la vía pública. En este sentido, esta Secretaria fundamenta sus funciones de carácter regulatorio, de control de las infracciones y de organización del tránsito y el transporte en el municipio, en la aplicación de las diferentes normas que rigen el tránsito y el transporte en todo el territorio nacional.

El incremento en los índices de accidentalidad vial y las conductas generadores de riesgos en la vía propiciadas por algunos conductores, sumado a la falta de cultura vial, son motivos de preocupación por parte de las autoridades de tránsito, han obligado a la autoridad de tránsito del municipio a adoptar medidas urgentes que permita mitigar la situación, procurando, adelantarse en primera medida y paralelo al servicio de control por parte de Agentes de Tránsito, campañas educativas y de sensibilización en toda la población, en la cual además se comprometan los diferentes actores viales del Municipio para que en asocio a esta Administración, se genere un compromiso amplio en los ciudadanos con miras a que la acción se mire como responsabilidad en la que todos juegan y aporten lo mejor de su compromiso.

En tal virtud, es importante tener en cuenta que los Alcaldes Municipales deben ejercer a cabalidad las funciones que como Autoridad de Tránsito y Transporte les otorga la Ley, y que, para realizar una mejor gestión, podrán delegar dichas funciones en sus colaboradores para que estos puedan velar porque se garantice el derecho a la movilidad de las personas, los animales y los vehículos por las vías de su jurisdicción. Para garantizar que la Administración pueda prestar una asistencia y control en el menor tiempo posible de siniestros viales de competencia del municipio de Neira asistir de manera inmediata ejercer el control y regulación del tránsito y transporte en el Municipio de Neira, es necesario contar con dos (02) vehículos automotores tipo motocicleta, con el fin de que sea el medio de transporte efectivo por parte de los agentes de tránsito adscritos a la Secretaria.

Con todo lo anterior es preciso indicar que, con el fin de acudir de manera inmediata a siniestros viales, y realizar una mejor y amplía regulación de la circulación vehicular del municipio de Neira, es necesario que la Secretaria de Transito, Movilidad y Seguridad Vial tenga un vehículo automotor tipo motocicleta para el traslado efectivo de los agentes de tránsito.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y en virtud de los principios y fines esenciales del estado social de derecho enmarcados dentro en la Constitución Política de Colombia, se requiere la adquisición de un vehículo automotor tipo motocicleta para dar respuesta oportuna a la atención de situaciones de control y regulación de tránsito y transporte que se presenten en el municipio lo antes posible.

Por todo lo anterior es necesario adelantar un proceso de selección objetiva de contratista bajo la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa, para la compra de dos (02) vehículos automotores tipo motocicleta para optimizar la asistencia y control en el menor tiempo posible de siniestros viales de competencia del municipio de Neira.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones con el cual se adelantará la respectiva selección.

1.1 CLASIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	NOMBRE
25101801	Motocicletas

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCICLETAS PARA OPTIMIZAR LA ASISTENCIA Y CONTROL EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE DE SINIESTROS VIALES Y DEMAS ATENCIONES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Alcaldía de Neira Caldas, a través de la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, requiere contratar la adquisición de dos (2) vehículos automotores tipo motocicletas para optimizar la asistencia y control en el menor tiempo posible de siniestros viales y demás atenciones de competencia de la secretaria de tránsito, movilidad y seguridad vial del municipio de Neira, Caldas, así:

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	
Especificación	**Requerimiento**
Cilindraje (comercial)	Homologado a 190 cc o superior. Según el fabricante
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 15.6 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico y de pedal
Sistema de Alimentación	Determinado por el fabricante
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: Telescópica Trasera: Monosuspencion PRO ARM
Frenos	Discos ABS delantero y freno de disco rueda trasera
Color	Blanco y azul distintivos de la Secretaría de Tránsito y Alcaldía Municipal.
Sistema Eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y Rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Tablero de Instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro III o superior

Accesorio	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, protector de mando de luces y sirena.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Alcaldía de Neira descritas en la presente especificación técnica
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (02) Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color azul; deben incluir simbología institucional (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo (01) Maletero de alta resistencia de 44 litros color negro y azul instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
Luces	02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ “de diámetro en calibre 14”, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼”; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se

	alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año o 20 mil kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Alcaldía de Neira.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Alcaldía de Neira el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada

	del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 20.000 km.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta	Por cada moto un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Alcaldía de Neira con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Alcaldía de Neira de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas

3. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Secretaria de Transito, Movilidad y Seguridad Vial, a través del supervisor y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
4. Informar y solicitar autorización al supervisor, para efectuar cualquier cambio en los bienes a suministrar.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6. Garantizar la entrega oportuna de los vehículos automotores tipo motocicleta.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la prestación del servicio y el desarrollo del objeto contractual.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos tantos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
10. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
13. Coordinar con la Secretaria de Transito, Transporte y Seguridad Vial, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
14. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
15. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
16. Mantener indemne la Alcaldía de Neira libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
18. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
20. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

21. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
22. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la selección abreviada, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
23. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
24. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio NEIRA, Caldas.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaliza del objeto del contrato. Son las siguientes:

1. Realizar la entrega de dos (02) vehículos automotores tipo motocicleta con destino a La Secretaria de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Neira.
2. Entregar el vehículo bajo las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 del presente estudio previo.
3. Garantizar que los vehículos automotores tipo motocicleta cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. El contratista debe entregar a la Alcaldía de Neira copia de la garantía de los productos expedida debidamente por el fabricante y la ficha técnica del bien a suministrar.
5. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o retrasos en la ejecución del contrato.
6. La adquisición de los vehículos automotores tipo motocicleta, deben de realizarse de manera presencial en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas, oficina de Secretaria de Transito, Movilidad y Seguridad Vial en la carrera 5 entre calle 6 y 7, la variante, en el Centro de Turismo y de Transporte CETTRAN
7. Los vehículos deben estar en óptimas condiciones a la hora de la entrega y esto se verificará por el personal de la oficina de la Secretaría de Transito, Movilidad y Seguridad Vial
8. El contratista debe asumir el traslado de los elementos objeto del presente contrato.
9. Las Motocicletas a entregar a título de compraventa deben quedar a nombre del Municipio de Neira y venir acompañadas de dos (02) cascos certificados bajo la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019;

además, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Secretaría de Tránsito y Alcaldía Municipal).

10. Los trámites pertinentes tales como: SOAT, Tecno-mecánico, deben quedar a nombre del Municipio de Neira.
11. La matrícula del vehículo automotor debe ser realizado ante la Secretaria de Transito, Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Neira y a nombre del Municipio de Neira.
12. Los vehículos tipo motocicleta objeto de la presente contratación, deben ser de una marca reconocida a nivel mundial y Nacional y debe ser cero (0) Kilómetros.
13. Los colores de los elementos a suministrar, deben ser concertados con el supervisor del contrato.
14. Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo de las motocicletas.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para determinar el valor del contrato, se toman como referencia los precios de la prestación del servicio en el mercado, mediante cotizaciones oficiales de almacenes que distribuyen este tipo de materiales, las cuales se anexan a este proceso; las mismas fueron consultadas en la plataforma SECOP, procesos de objetos similares y/o iguales celebrados por otras entidades públicas, así:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR

SA-SI - ITBOY- 002-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5	Selección abreviada subasta inversa	ITBOY	$48.400.734
SAMEC -S.I. - No. 014 DE 2025	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA EL DESPLAZAMIENTO Y COSNTANTES OPERATIVOS DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE	Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE EL BAGRE	$ 141.540.000

El servicio objeto del presente estudio, es de procedencia nacional y según los proveedores consultados, se cuenta con la disponibilidad, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la cantidad requerida por la entidad.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

6.1 VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las empresas que prestan los servicios requeridos, los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para obtener los precios de mercado cotizado por estas empresas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente. Por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo. Producto de las cotizaciones recibidas se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Motocicleta tipo enduro-todo terreno. Cilindraje mínimo 190 cc denominación comercial (Ver ficha técnica).	$25.300.000,00	$ 28,656,200.00	$ 26.978.100

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS COP ($53.956.200),** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato.

NUMERO CDP	FUENTE	PRODUCTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
430	DERECHOS DE TRÁNSITO	24709011	2.3.2.02.02.008	$53.956.200

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello se estableció.

7. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los materiales requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

8. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por el término de dos (02) meses

9. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un

control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Las entidades establecen como causal de Selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común uso por parte de las entidades, correspondientes a quienes poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para adquirir estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, usar procedimientos de subasta inversa o de compra por parte de las entidades.

En tal sentido, este proceso se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, considerando que el tipo o naturaleza del servicio a contratar se enmarcan en la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden quienes tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, corresponde a esta modalidad de selección objetiva, siempre que la misma esté prevista para los casos en que la gestión del objeto se contrate. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia de subasta inversa, para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será la que, tras el último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, cumpla con los requisitos exigidos y su valor sea igual o inferior al presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el documento anexo a este estudio previo.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más para la formulación de reclamaciones.
Correcto y buen funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y un (01) año más para la formulación de reclamaciones.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más para la formulación de reclamaciones.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	N/A	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN	SI	N/A	NO	SI

Jessica Alvarez

YESICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR
Secretaria de Movilidad, Transito y Seguridad Vial

Ajustó: Angie Paola Ocampo Betancur
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación

Revisó: Manuela González Restrepo
Abogada Dirección Administrativa y de Contratación

Aprobó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico Municipio de Neira

Anexo A. Matriz de Riesgos

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Municipio de Neira
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufacura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Municipio de Neira
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Municipio de Neira
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Municipio de Neira

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a
1	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de contratación	Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, no cuenta con los vehículos tipo motocicleta	Posible	Mayor	7	Alto	Secretaría de Tránsito, Movilidad y	Adecuada estructuración del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la adquisición de los vehículos tipo motocicleta	Funcionarios o contratistas con tiempos de trabajo retrasados	Improbable	Menor	4	Bajo	Secretaría de Tránsito,	Control de inicio del servicio por
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración del servicio para obtener la adjudicación.	Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, no cuenta con los vehículos tipo motocicleta. Los vehículos que se reciben no son acordes con la ficha técnica.	Improbable	Mayor	6	Alto	Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial	Control de precios mediante estudio de mercado
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la restricción de circulación de los vehículos	Incumplimiento en la prestación del servicio.	Improbable	Moderado	5	Medio	Secretaría de Tránsito,	Determinación en el

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	TRANSITO	ESTUDIO PREVIO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a
5	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	Improbable	Mayor	6	Altor	S Secretaría de Tránsito, Movilidad	Verificación de cumplimiento de